

**MAT.: CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA
POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LTDA PARA
SERVICIOS DE GESTOR DOCUMENTAL.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01632/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, f) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°7)a) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 71, n°7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum N°00020, de fecha 14 de julio de 2025, el informático Sr. Samuel Pérez Aros, solicita al Sr. Administrador la renovación del contrato de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, Cometidos. En virtud de dar continuidad a los servicios ya contratados con esta empresa y el software ya implementado en el municipio.
- 2.- La Cotización, suscrita por la empresa POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N° , Gerente general Srta. Paulina Inés Rivera Bogdanic, Cédula de Identidad N° con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana por un monto único y total de UF807,96 - IVA incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa con la empresa POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N° , para prestar los servicios de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, Cometidos por un periodo de 41 meses, para gestión interna de la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Cabe señalar la importancia de contar con los servicios antes mencionados, para el buen funcionamiento de los sistemas internos de la municipalidad.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 71, n°7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley, letra a) Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste

- 3.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue
- 4.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°14442/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO** , a la empresa **POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N°** , Gerente general Srta. Paulina Inés Rivera Bogdanic, Cédula de Identidad N° con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana por un monto único y total de UF807,96 - IVA incluido., para prestar los servicios de gestor documental (ZE Ceropapel y Ze Atiende) con empresa Zecoverly, además la ampliación de contrato para los módulos Zecontrata, Docdigital, Cometidos por un periodo de 41 meses, para gestión interna de la Municipalidad de Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3 y 4, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.11.003, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

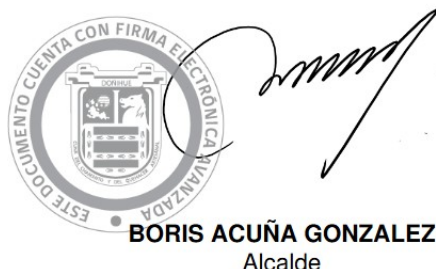
IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa **POZO RIOS RODRIGUEZ Y TORRES LIMITADA, R.U.T. N°** , Gerente general Srta. Paulina Inés Rivera Bogdanic, Cédula de Identidad N° 8, con domicilio en Llico 959, San Miguel, Santiago, Región Metropolitana, mediante Correo Electrónico, al Sr al Alcalde, al Administrador Municipal, al Secretario Municipal, al Director de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Encargado de la unidad de Informática y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00020	Digital	Ver		
Cotización Zecoverly	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°374	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GUSTAVO HONORATO VIDAL - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21108101&hash=e778d>